

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2021  
"2021: Año de la Independencia"

## Inicia proceso de liquidación de Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple

- Como resultado de las revisiones periódicas que, con base en sus facultades, realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), dicha Comisión por acuerdo de su Junta de Gobierno, notificó hoy, martes 28 de septiembre de 2021, a Accendo Banco, S.A., (Accendo Banco), la revocación de su autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple.
- Lo anterior toda vez que dicha Comisión requirió ajustes a los registros contables de esa institución por ciertas operaciones, incluidas aquellas con personas relacionadas relevantes, contrarias a la normatividad, los cuales reflejaron un deterioro en sus niveles de capitalización.
- Como resultado de las observaciones realizadas por las autoridades financieras, el Índice de Capitalización (ICAP) de Accendo Banco se ubicó por debajo de los niveles mínimos normativos, lo que constituye una causal de revocación para operar como institución de banca múltiple, conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción V, de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).
- Con base en la información recabada, las autoridades financieras actuaron oportuna y coordinadamente para asegurar la estabilidad, integridad y correcto funcionamiento del sistema financiero. En este sentido, se reitera a los depositantes de Accendo Banco, y del sistema bancario en general, el compromiso de las autoridades financieras de garantizar la protección de los ahorros bancarios en México y de contribuir a salvaguardar la estabilidad del sistema financiero mexicano.
- El pago de las operaciones a favor de los depositantes y demás acreedores de Accendo Banco que constituyen obligaciones garantizadas se realizará hasta el límite del equivalente a 400,000 UDIS de acuerdo con lo indicado en la ley vigente, sin recurrir a recursos públicos y con cargo al Fondo de Protección al Ahorro Bancario, el cual se compone por las cuotas que las instituciones de banca múltiple están obligadas a pagar al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), de conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB).
- La liquidación de Accendo Banco no implica un rescate financiero a una institución privada o sus accionistas.



- **Por su tamaño, los activos de Accendo Banco representan 0.08% del total del sistema, por lo que su liquidación no implica un riesgo para el resto del sistema financiero del país. El sistema bancario en México continúa con niveles de capitalización y solvencia suficientes que dan seguridad al ahorro de los depositantes mexicanos.**
- **A partir del día de mañana, miércoles 29 de septiembre de 2021, el IPAB, como lo dispone el artículo 167 de la LIC, actuará como liquidador de Accendo Banco y comenzará a realizar el pago de los depósitos y demás operaciones del público que constituyen obligaciones garantizadas de conformidad con el artículo 6 de la LPAB.**
- **Este evento es un caso aislado que no afectará la recuperación económica del país y no representa un riesgo para la estabilidad del sistema bancario, que mantiene niveles adecuados de capitalización, liquidez y solvencia.**

De conformidad con sus facultades, la CNBV llevó a cabo las revisiones periódicas respecto al cabal cumplimiento de la normatividad aplicable.

Con base a la información recabada, las autoridades actuaron de manera expedita, oportuna y apegada al procedimiento que establecen las leyes respectivas. El proceso de liquidación bancaria provee un mecanismo de protección financiera que promueve la transparencia, da certeza, permite salvaguardar los intereses del público ahorrador y asegura la estabilidad del sistema.

Entre los meses de marzo y septiembre de 2021, la CNBV realizó diversas acciones de supervisión ante dicho banco, de las que se determinaron incumplimientos regulatorios con relación a su liquidez y capital.

Entre los incumplimientos más relevantes se destacan:

- Niveles de coeficiente de cobertura de liquidez de la institución por debajo del mínimo regulatorio.
- Integración en el capital de 642.5 mdp como aportaciones para futuros aumentos de capital, sin reunir los requisitos normativos para ser consideradas como tales, por lo que debieron ser reconocidas como un pasivo.
- Omisión en descontar del Capital Fundamental el monto determinado conforme a la regulación aplicable que correspondía a operaciones a cargo de personas relacionadas relevantes (371 mdp) celebradas por la institución.
- Descuentos de capital no reconocidos, como pagos anticipados mayores a 1 año (88 mdp) y activos intangibles (70.33 mdp).



De esta forma, el 22 de septiembre de 2021, después de que Accendo Banco manifestó ante la CNBV lo que a su derecho convino, incluyendo diversas alternativas para superar sus incumplimientos, dicha Comisión le requirió, como medidas correctivas, realizar ajustes en sus registros contables en un plazo de 3 días hábiles por un monto de 1,013.5 mdp. El mismo día 22, la CNBV solicitó al Banco de México efectuar el cómputo del ICAP con base en los ajustes contables que impuso como medida correctiva.

En atención a la solicitud de la CNBV, y de conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones aplicables, el mismo 22 de septiembre, el Banco de México realizó el cómputo solicitado del ICAP de Accendo Banco y comunicó a la CNBV que el nivel de dicho ICAP, al cierre del mes de agosto de 2021, resultó inferior al límite mínimo regulatorio. Esta situación fue notificada a Accendo Banco el 23 de septiembre, precisando que dicho incumplimiento constituye una causal de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple, en términos de la LIC.

En virtud de lo anterior, toda vez que Accendo Banco, durante el plazo legal concedido para ejercer su derecho de audiencia, no corrigió ni desvirtuó los hechos señalados en la notificación de la CNBV, la Junta de Gobierno de dicha Comisión aprobó, en su sesión del día 28 de septiembre de 2021, como lo mandata la LIC, la revocación de autorización otorgada a esta institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter.

Cabe destacar que, durante el proceso de revisión realizado conforme a las facultades de las autoridades, se tuvo comunicación para evaluar diversas alternativas relacionadas con la capitalización de la institución.

A partir del miércoles 29 de septiembre de 2021, el IPAB actuará como liquidador de Accendo Banco y comenzará a realizar el pago de los depósitos y demás operaciones del público que constituyen obligaciones garantizadas, de conformidad con lo previsto en la LPAB y en la LIC.

De acuerdo con la normatividad vigente, se consideran como obligaciones garantizadas, entre otras, las siguientes operaciones:

- Depósitos a la vista, como cuentas de cheques y cuentas asociadas a tarjetas de débito.
- Depósitos en cuentas de ahorro, así como depósitos a plazo o retirables con previo aviso (como los certificados de depósito) o en días preestablecidos.
- Préstamos y créditos otorgados por el público a la institución de que se trate (por ejemplo, mediante la adquisición de pagarés).



El seguro de depósitos que ofrece el IPAB se otorga de forma automática y gratuita y protege, entre otras, a las personas que tienen una cuenta de depósito bancario de dinero, principalmente a los pequeños y medianos depositantes y ahorradores. El límite de este seguro se encuentra entre los más altos del mundo y permite cubrir completamente el saldo de 99.9% de las cuentas de depósito bancario que existen en México.

El monto máximo cubierto por el seguro de depósitos establecido en la LPAB se actualiza conforme al desarrollo de la inflación, y asciende a 400 mil UDIS, que al 29 de septiembre de 2021 equivalen a **\$2,768,169.20 pesos**.

Para el caso de Accendo Banco, con cifras preliminares disponibles al día de hoy, y exceptuando los casos de exclusión de la garantía del IPAB señalados por la regulación, se estima que se hará un pago a 1,519 depositantes, considerando que 96% de estas personas están protegidas por la totalidad de sus ahorros y el 4% restante recibirá un pago hasta el límite de cobertura que señala la regulación.

El pago a las personas titulares de cuentas de depósito de Accendo Banco que constituyan obligaciones garantizadas por el IPAB se hará con un cheque nominativo no negociable para abono en cuenta, el cual se enviará al domicilio de esas personas registrado ante dicha institución.

Para ello, el IPAB ha desarrollado una plataforma informática que pondrá a su disposición para que puedan agilizar la recuperación de su patrimonio, para lo cual deben seguir los siguientes pasos:

- a) Registrarse como usuarios de la plataforma, con una dirección de correo electrónico válida;
- b) Verificar su identidad y autenticarse como titulares de cuentas de Accendo Banco, simplemente respondiendo tres preguntas de seguridad;
- c) Consultar el saldo de sus depósitos correspondiente a los registros disponibles en los sistemas del propio Accendo Banco;
- d) Obtener información para dar seguimiento al envío de un cheque a su nombre que, por su seguridad, se encuentra inactivo, dirigido al domicilio registrado en Accendo Banco, y
- e) Una vez que el cheque se encuentre en manos del titular (y no antes), se podrá activar para poder depositarlo en una cuenta a nombre del titular de cualquier banco en México, bajo las condiciones marcadas en la página de Internet [www.gob.mx/ipab](http://www.gob.mx/ipab)



Los depositantes que deseen solicitar un cambio o actualizar su información, o presentar una solicitud de pago en caso de que no reciban el pago de sus obligaciones garantizadas, o bien, en caso de recibirlo no estuvieran de acuerdo con el monto correspondiente podrán acudir a las instalaciones del IPAB. Asimismo, dicho Instituto podrá requerir a las personas titulares de una cuenta garantizada de Accendo Banco la presentación de una solicitud de pago en aquellos casos en los que la información de los sistemas automatizados de procesamiento y conservación de datos de dicha institución, a los que hace referencia el artículo 124 de la LIC, se encuentre incompleta o presente inconsistencias.

Es importante destacar que la misión del IPAB es salvaguardar los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores, por lo que, en términos de lo que establece el marco legal vigente, no se garantizan depósitos a favor de accionistas, integrantes del Consejo de Administración y funcionarias o funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de Accendo Banco, con independencia del saldo que mantengan depositado. Tampoco se garantizan las operaciones a favor de las personas que fungen como apoderados generales con facultades administrativas o de sus gerentes generales, así como las demás exclusiones señaladas en el artículo 10 de la LPAB.

El IPAB informa que no cuenta con gestores, delegaciones o sucursales para realizar negociaciones, trámites o servicios de cualquier índole y no cobra comisión alguna por estos servicios de pago a depositantes. Asimismo, pone a disposición del público los siguientes medios de información: la página de internet [www.gob.mx/ipab](http://www.gob.mx/ipab); el centro de atención telefónica llamando al **55 5209 5500** de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; el correo electrónico [informacionaccendo@ipab.org.mx](mailto:informacionaccendo@ipab.org.mx); y sus redes sociales en Twitter: **@IPAB\_mx**, Facebook: **@IPABMX**, Instagram: **@ipab\_mx** y YouTube: **IPAB**.

El pago de las obligaciones garantizadas se realizará con cargo al Fondo de Protección al Ahorro Bancario (Fondo), sin recurrir a recursos públicos, toda vez que el Fondo es constituido a través del cobro mensual de cuotas que el IPAB efectúa a las instituciones de banca múltiple, por lo que no se erogarán recursos públicos para este proceso. De acuerdo con el tamaño de las obligaciones garantizadas que deberán pagarse para este caso, no se estima un impacto sustancial en este Fondo. Asimismo, la liquidación de Accendo Banco de ninguna manera implica un rescate financiero a una institución privada o sus accionistas.

Cabe destacar que este evento representa un caso aislado, que no afectará la recuperación económica del país y no representa un riesgo para la estabilidad del sistema bancario, que mantiene niveles adecuados de capitalización y solvencia.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES



BANCO DE MÉXICO®

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la CNBV y el IPAB, en conjunto con el Banco de México, reafirman el compromiso del Gobierno de México de supervisar, vigilar y sancionar cualquier falta a la normativa aplicable, con el fin de proteger al público usuario de los servicios financieros a través de una red de seguridad que ayude a mantener la estabilidad del sistema financiero.

\* \* \*

